



MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Fecha Impresión: 07-12-2023

Página: 1 de 1

OFICIALÍA MAYOR SOLICITUD DE PAGO

ACUSE

SOLICITUD DE PAGO GASTO CORRIENTE					
13000 - OFICIALIA MAYOR			Proveedor		
58564 JESUS MARIO LUNA LOZOYA					
Fecha Creación	Fecha Contable	Fecha Factura	N° Factura	Monto Factura:	
07/12/2023	07/12/2023	06/12/2023	A-125	\$138,388.00	
Descripción Factura:			N° Contrato o Pedido: 64160	Descripción:	
64160 REQ. 81805 ADQUISICION DE OBSEQUIOS PARA RIFA EN POSADA NAVIDEÑA DE EMPLEADOS SINDICALIZADOS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL 15 DE DICIEMBRE 2023			REQ. 81805 ADQUISICION DE OBSEQUIOS PARA RIFA EN POSADA NAVIDEÑA DE EMPLEADOS SINDICALIZADOS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL 15 DE DICIEMBRE 2023		

N° línea	N° Req.	N° OC	N° Desp.	Proyecto PBR	Descripción / Combinación Contable	Fecha Contable	Importe
1	81805	64160		PBR23OM000014	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES Y AGRUPACIONES DE APORT. DIVERSA (ESTUFA DE 30 PULGADAS CON 6 QUEMADORES) 01-52431010002-999999-04-13023-312-000-02E1202-44302-1-0-GCAM-11	07/12/2023	\$23,896.00
2	81805	64160		PBR23OM000014	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES Y AGRUPACIONES DE APORT. DIVERSA (SALA VINIPIEL DE 3 PIEZAS) 01-52431010002-999999-04-13023-312-000-02E1202-44302-1-0-GCAM-11	07/12/2023	\$21,228.00
3	81805	64160		PBR23OM000014	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES Y AGRUPACIONES DE APORT. DIVERSA (REFRIGERADOR DE 11 PIES CUBICOS) 01-52431010002-999999-04-13023-312-000-02E1202-44302-1-0-GCAM-11	07/12/2023	\$34,568.00
4	81805	64160		PBR23OM000014	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES Y AGRUPACIONES DE APORT. DIVERSA (LAVADORA DE 17KG) 01-52431010002-999999-04-13023-312-000-02E1202-44302-1-0-GCAM-11	07/12/2023	\$30,160.00
5	81805	64160		PBR23OM000014	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES Y AGRUPACIONES DE APORT. DIVERSA (PANTALLA SMART TV DE 32") 01-52431010002-999999-04-13023-312-000-02E1202-44302-1-0-GCAM-11	07/12/2023	\$11,136.00
6	81805	64160		PBR23OM000014	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES Y AGRUPACIONES DE APORT. DIVERSA (CALENTON DE GAS CON 3 RADIANTES Y 1 TANQUE DE GAS DE 10KG) 01-52431010002-999999-04-13023-312-000-02E1202-44302-1-0-GCAM-11	07/12/2023	\$17,400.00

TOTAL CON IVA INCLUIDO: \$138,388.00

ORDEN DE PAGO

ARBALLO DIAZ ARACELI IVONNE
ELABORA

ORDÓÑEZ RODRIGUEZ FELIPE MARCOS
RESPONSABLE AREA ADMINISTRATIVA.

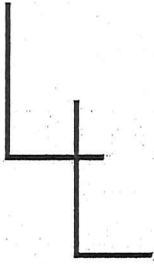
VALIDA

SANTOS BALDERRAMA LUIS ENRIQUE
DIRECTOR O TITULAR AREA REQUIRIENTE
AUTORIZA



OFICIALÍA MAYOR
Subdirección de Recursos Humanos

OFICIALIA MAYOR
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
08 DIC. 2023
RECIBIDO



Folio Fiscal (UUID)	
F3A1BC1A-FFEB-FC4D-B1D9-2EF00074DCC2	
Método de Pago	Factura
PPD (Pago en parcialidades o diferido)	A 125
Condiciones de Pago	Lugar de Expedición
	31220
Forma de Pago	Fecha
99(Por definir)	2023-12-06T13:06:02
Confirmación	Tipo de Relación
Exportación	Tipo de Comprobante
01(No aplica)	I(Ingreso)

Emisor
JESUS MARIO LUNA LOZOYA LULJ86020547A Régimen 612(Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales)

Receptor
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA MCI651010V22 C.P.:31000 Uso CFDI: G03(Gastos en general) Régimen: 603(Personas Morales con Fines no Lucrativos)

CLAVE P/S	No. De Identificación	Cve. Unidad	Obj. Impuesto	Unidad	Cantidad	P.Unitario	Descuento	Importe
Descripción								
52101500	SALA VINIPIEL	H87	02	PIEZA	1.00	\$ 18,300.00		\$ 18,300.00
SALA VINIPIEL DE 3 PIEZAS								
73171500	REFRIGERADOR	H87	02	PIEZAS	2.00	\$ 14,900.00		\$ 29,800.00
REFRIGERADOR DE 11 PIES CUBICOS								
48101500	ESTUFA	H87	02	PIEZA	2.00	\$ 10,300.00		\$ 20,600.00
ESTUFA DE 30 PULGADAS CON 6 QUEMADORES								
52141601	LAVADORA	H87	02	PIEZAS	2.00	\$ 13,000.00		\$ 26,000.00
LAVADORA DE 17 KG DE CAPACIDAD								
52161500	PANTALLA SMART TV 32 PULGADAS	H87	02	PIEZAS	2.00	\$ 4,800.00		\$ 9,600.00
PANTALLA SMART TV DE 32 PULGADAS								
52141802	CALENTON DE GAS	H87	02	PIEZA	2.00	\$ 7,500.00		\$ 15,000.00
CALENTON DE GAS DE 3 RADIANTES CON 1 TANQUE DE GAS DE 10 KG								

	Total con letra: CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100.- MXN Tipo de Cambio: 1	Subtotal IVA 0.16%	\$ 119,300.00 \$19,088.00
		Total	\$ 138,388.00

Sello digital del Emisor:

ZKGRSxi9OMfc/1QSPRL4ZTDc7Ktgi6JoYOHtUGfcq1nHcdkS0HNq6p6Xy3L+VtQn6wU6H7QIHxDqxxCUS4GtJasJyD9IIFZXH1hVYZOb4I50bQyqD5vR8x9aynTY67sBDUa
dzjMLg+UatNQT5EtmB03AeghbAPY5Rqr2UPUvz/0RTzmKxc5wmnn6vN9SdnCA9y26iMIQLXTCuASV9Kf1hK6AC3HLQDCbug4anWWzOvffF4scw8dutoOn6woshjqrKs8/UfjnF
gvxXTRDQyNHPiRbSA4zC3zX8iFyH/0dWrNimZpvgmBa32oT7IRFOMYsKB8XcVrMFw55sQ==

Sello digital del SAT:

Hg5BZ99cPd2goVghVmc3pfC76HfgdjzWTZ5CnnJ8njCVsk+P6a/KFqDNP2Ou21nOxiq8BiTkcR2bMuhXfa9ay02v1JwIBoYaRH67eei8P+Dwx6g7+9T7HISJH0ckKb8tuvxzzgeU5ZbANm2
iEKmfdOAEUrG7/dyZ4DigUrbqrmOd0JFSKITTU0DMX3Yak1xMpobnp1BuXIO++2tq0+so2DmZW4GDTVDV5077QZamyQl68OU403u6bysPIKPZRO6HJqSXzRzQgTJ+4/5T7jc8faO
wMjCCnQqwc6yD0X3KPk7W+YhQGt8wYhOTc6QKvSgZX3VfYnClrePMZaajSw==

Cadena Original del Complemento del SAT:

||1.1|F3A1BC1A-FFEB-FC4D-B1D9-2EF00074DCC2|2023-12-06T14:06:37|SCD110105654|ZKGRSxi9OMfc/1QSPRL4ZTDc7Ktgi6JoYOHtUGfcq1nHcdkS0HNq6p6Xy3L+VtQn6wU6H7QIHxDqxxCUS4GtJasJyD9IIFZXH1hVYZOb4I50bQyqD5
vR8x9aynTY67sBDUadzjMLg+UatNQT5EtmB03AeghbAPY5Rqr2UPUvz/0RTzmKxc5wmnn6vN9SdnCA9y26iMIQLXTCuASV9Kf1hK6AC3HLQDCbug4anWWzOvffF4scw8dutoOn6w
oshjqrKs8/UfjnFgvxXTRDQyNHPiRbSA4zC3zX8iFyH/0dWrNimZpvgmBa32oT7IRFOMYsKB8XcVrMFw55sQ==|00001000000702501858||

Certificado del Emisor: 00001000000516433256

Fecha y Hora de Certificación: 2023-12-06T14:06:37

Certificado SAT: 00001000000702501858

Proveedor de Certificación: SCD110105654



Se hace constar que este Depto. recibió
de conformidad los bienes y/o servicios que
amparan la emisión de la presente factura
y que se describen en la misma.

OFICIALIA MAYOR

Relaciones Laborales

Jefe del Departamento Administrativo

Nombre y firma

de quien recibe:

Fecha de recibido:

Araceli Arballo
6/12/23

Adquisición de obsequios como gratificación
para pasada navideña de personal
Sindicalizado



MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIALÍA MAYOR
PEDIDO

Fecha Impresión: 27-NOV-2023
Página: 1 de 1

DEL PEDIDO	DEL PROVEEDOR
N° DE PEDIDO : 64160	N° Y NOMBRE: 58564 JESUS MARIO LUNA LOZOYA

(Citar este numero en su factura, correspondencia, documentos y empaques)

Fecha Creación: 27/11/2023
Área Requirente: RELACIONES LABORALES
C. Cuarta No. Col. Centro
N° REQ y Solicitante: 81805 - ARBALLO DIAZ ARACELI IVONNE
Administrador: SANTOS BALDERRAMA LUIS ENRIQUE
Supervisor: ORDOÑEZ RODRIGUEZ FELIPE MARCOS
Vigencia: 14/12/2023
Formalización: 27/11/2023

Domicilio Fiscal: HACIENDAS REAL, HACIENDA VICTORIA 3172
Ciudad: CHIHUAHUA CHIHUAHUA, CP 31220
RFC: FAX:
Tel: marioluna0286@gmail.com
Correo: JESUS MARIO LUNA LOZOYA
Representante:

FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

FECHA DE ENTREGA: 14-DIC-23, Lugar: AUDITORIO MUNICIPAL
CONDICIONES DE PAGO
Parcialidades

ADJUDICACIÓN

Contrato: No aplica Contrato
Vigencia Contrato: /
Fecha de Adjudicación: 27/11/2023
Tipo Adjudicación: ADJUDICACIÓN DIRECTA
Fundamento: Artículo 73 - XII

DESCRIPCIÓN DEL PEDIDO

REQ. 81805 ADQUISICION DE OBSEQUIOS PARA RIFA EN POSADA NAVIDENA DE EMPLEADOS SINDICALIZADOS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL 15 DE DICIEMBRE 2023

OBJETO								
LINEA	CLAVE ARTICULO	PROYECTO PER	DESCRIPCIÓN / COMBINACIÓN CONTABLE	FECHA CONTABLE	UDM	CANT.	PCIO. UNIT C/IVA	IMPORTE
1	4430201001	PBR23OM000014	COG: 44302 APOYO A INSTITUCIONES Y AGRUPACIONES DE APORT. DIVERSAS 01-52431010002-999999-04-13023-312-000-02E1202-44302-1-0-GCAM-11 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES Y AGRUPACIONES D	27/11/2023	PIEZA	1	\$21,228.00	\$21,228.00
2	4430201001	PBR23OM000014	COG: 44302 APOYO A INSTITUCIONES Y AGRUPACIONES DE APORT. DIVERSAS 01-52431010002-999999-04-13023-312-000-02E1202-44302-1-0-GCAM-11 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES Y AGRUPACIONES D	27/11/2023	PIEZA	2	\$17,284.00	\$34,568.00
3	4430201001	PBR23OM000014	COG: 44302 APOYO A INSTITUCIONES Y AGRUPACIONES DE APORT. DIVERSAS 01-52431010002-999999-04-13023-312-000-02E1202-44302-1-0-GCAM-11 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES Y AGRUPACIONES D	27/11/2023	PIEZA	2	\$11,948.00	\$23,896.00
4	4430201001	PBR23OM000014	COG: 44302 APOYO A INSTITUCIONES Y AGRUPACIONES DE APORT. DIVERSAS 01-52431010002-999999-04-13023-312-000-02E1202-44302-1-0-GCAM-11 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES Y AGRUPACIONES D	27/11/2023	PIEZA	2	\$15,080.00	\$30,160.00
5	4430201001	PBR23OM000014	COG: 44302 APOYO A INSTITUCIONES Y AGRUPACIONES DE APORT. DIVERSAS 01-52431010002-999999-04-13023-312-000-02E1202-44302-1-0-GCAM-11 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES Y AGRUPACIONES D	27/11/2023	PIEZA	2	\$5,568.00	\$11,136.00
6	4430201001	PBR23OM000014	COG: 44302 APOYO A INSTITUCIONES Y AGRUPACIONES DE APORT. DIVERSAS 01-52431010002-999999-04-13023-312-000-02E1202-44302-1-0-GCAM-11 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES Y AGRUPACIONES D	27/11/2023	PIEZA	2	\$8,700.00	\$17,400.00

TOTAL CON LETRA	TOTAL CON IVA INCLUIDO	\$138,388.00
CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS		

OBSERVACIONES

GRANADOS RENDON JESUS RUBEN
COMPRADOR
ELABORA

ALARCON AVITA MARIO ALBERTO
PROVEEDOR MUNICIPAL
VALIDA

MTRA. PIEDRA ROMERO MARCELA DEL CARMEN
OFICIAL MAYOR
AUTORIZA



PEDIDO de adquisición de bienes o contratación de servicios, que celebran el Municipio de Chihuahua a través de la Proveeduría Municipal adscrita a la Oficialía Mayor representada en este acto por el servidor público que se indica en el anverso, en lo sucesivo "EL MUNICIPIO", y el proveedor representado en este acto por la persona que se indica en el anverso, en lo sucesivo "EL PROVEEDOR", a quienes de manera conjunta se les denominará como "LAS PARTES", las cuales se obligan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

"EL MUNICIPIO" DECLARA:

1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 numeral 18 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; es una institución de orden público con personalidad jurídica y patrimonio propio.
2. Su representante cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente pedido, atendiendo a lo prescrito por los artículos 2 y 66, fracción III, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 43 Fracción V y 49 ter fracción I del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables.
3. Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente PEDIDO, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables.

"EL PROVEEDOR" DECLARA:

1. Que se encuentra legalmente establecido, que tiene por objeto, entre otros, la compra-venta y comercialización de los bienes y/o servicios materia de este PEDIDO, que su registro federal de contribuyentes, su domicilio, correo electrónico y número de proveedor para los efectos legales de este PEDIDO y los documentos que acreditan su personalidad jurídica son los que se señalan en el área de "EL PROVEEDOR" en el anverso del PEDIDO y/o "SU REPRESENTANTE".
2. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo que cuenta con la legitimidad para suscribir el presente PEDIDO.

"LAS PARTES" DECLARAN:

1. De conformidad con las anteriores declaraciones, manifiestan bajo protesta de decir verdad que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente PEDIDO de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, asimismo, conocen el alcance y contenido de este PEDIDO y están de acuerdo en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente PEDIDO se encuentra descrito en el anverso del presente documento; en caso de discrepancia con la cotización, tratándose de un procedimiento de adjudicación directa prevalecerá lo establecido en este PEDIDO, tratándose de invitación a cuando menos tres personas o de licitación pública, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, bases y su junta de aclaraciones.

SEGUNDA. CONTRAPRESTACIÓN - "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a favor de "EL PROVEEDOR" como contraprestación del objeto del presente PEDIDO, el monto establecido en el anverso del presente documento, cantidad que incluye el impuesto al valor agregado, conforme a los precios unitarios descritos en el anverso de este PEDIDO, los cuales permanecerán fijos durante su vigencia.

TERCERA. PAGO - los pagos correspondientes que se tengan que efectuar a "EL PROVEEDOR", serán realizados en pesos mexicanos contra el cumplimiento de las obligaciones materia del presente PEDIDO, recibidos a entera satisfacción por el administrador del PEDIDO y previa entrega del comprobante fiscal que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento del pago, dentro de los 20 días hábiles siguientes a su presentación y aceptación; lo anterior mediante transferencia electrónica de fondos o cheques nominativos expedidos a su favor por parte de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, los comprobantes -facturas deberán ser entregadas al administrador del PEDIDO en el domicilio del administrador del PEDIDO, señalado en el anverso, así mismo, se deberán remitir los archivos correspondientes (factura en PDF y archivo HTML) al correo electrónico determinado en el anverso del presente PEDIDO.

Los pagos de los servicios y/o suministro de bienes efectivamente prestados o entregados, quedarán condicionados proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

A fin de que "EL MUNICIPIO" se encuentre en la posibilidad de pagar en los tiempos establecidos, "EL PROVEEDOR" deberá expedir y entregar las factura(s) según corresponda(n), con los requisitos impuestos por la legislación fiscal vigente y aplicable al momento del pago.

Los comprobantes fiscales descritos deberán expedirse atendiendo a los siguientes datos:

NOMBRE	MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
RFC	MCI 651010 V22
DOMICILIO	CALLE VICTORIA #14 COLONIA CENTRO CHIHUAHUA,
FISCAL	CHIH. C.P. 31000

CUARTA. PLAZO DE ENTREGA- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes o prestar el servicio en el plazo o fecha establecida en el anverso del pedido y de conformidad con las condiciones, características, especificaciones y términos establecidos en el presente pedido, cuando se establezca un plazo para el cumplimiento este correrá a partir de la fecha de formalización que será llenada por el mismo "PROVEEDOR" al momento de la firma del PEDIDO

QUINTA. PENAS CONVENCIONALES - "EL MUNICIPIO" podrá aplicar penas convencionales por el atraso en las fechas pactadas para la entrega de los bienes o de la prestación de los servicios, a razón del 1% diario hasta por un máximo de 5 días; aplicado sobre el valor del incumplimiento, es decir, aplicado al valor de los bienes no entregados o servicios no prestados, sin incluir el impuesto al valor agregado, en caso de que en el anverso del PEDIDO se establezca otro porcentaje o condición prevalecerá la del anverso.

Una vez pasado el máximo de 5 días, "EL PROVEEDOR" acepta que dicho incumplimiento generará la cancelación inmediata del presente PEDIDO, salvo manifestación en contrario por parte de "EL MUNICIPIO", por lo que no se recibirán bienes y/o servicios, "EL MUNICIPIO" podrá aplicar la pena convencional correspondiente en cualquier otro PEDIDO o CONTRATO que EL PROVEEDOR tenga vigente dentro de un plazo de doce meses posteriores a la fecha en que se presentó el incumplimiento.

En caso de incumplimiento, si el Administrador del "PEDIDO" considera que continúa la necesidad, deberá solicitar a la Proveeduría Municipal la reactivación del PEDIDO en el sistema, lo cual generará un nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones, sin perjuicio de las penas convencionales aplicables por atraso.

El Administrador del Pedido deberá notificar los incumplimientos a la PROVEEDURÍA MUNICIPAL y a la TESORERÍA MUNICIPAL.

Las penas convencionales serán determinadas por el administrador del PEDIDO y notificadas a "EL PROVEEDOR", quien contará con 5 días hábiles para manifestar lo que a su derecho convenga, una vez establecida la pena convencional, el pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA- "EL MUNICIPIO" podrá en cualquier tiempo dar por terminado anticipadamente cuando se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios, o que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Municipio.

SÉPTIMA. RESCISIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que "EL MUNICIPIO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, este PEDIDO, sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla cualquiera de sus obligaciones.

El administrador del PEDIDO, será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del PEDIDO, deberá emitir la constancia de cumplimiento de las obligaciones, misma que deberá contener la firma y/o sello en la que conste o certifique que han sido cumplidas las obligaciones a entera satisfacción del administrador.

OCTAVA. PRORROGAS. No se otorgarán prórrogas, salvo cuando "EL PROVEEDOR" no pueda surtir los bienes o prestar los servicios solicitados por caso fortuito o fuerza mayor plenamente justificadas y acreditadas y siempre y cuando no haya contribuido a ello, podrá solicitar por escrito ampliar el plazo de entrega estipulado, en la inteligencia que debe solicitarlo antes de que venza el plazo original, una vez analizada la solicitud, si el área requirente lo considera conveniente, se establecerá un nuevo plazo.

NOVENA. CALIDAD, VICIOS OCULTOS Y CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS. "EL PROVEEDOR" se obliga a sujetarse a los términos y condiciones establecidas en el presente PEDIDO y en caso de no cumplir con dichas condiciones aceptará la devolución y repondrá los bienes y/o servicios que haya otorgado con fallas en calidad, vicios ocultos o con incumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas, sin que la sustitución implique la modificación de las condiciones o especificaciones, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales.

DÉCIMA PRIMERA. PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL - "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad del servicio y/o bienes objeto de este PEDIDO.

DÉCIMO SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD. "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este PEDIDO.

DÉCIMO TERCERA. FORMALIZACIÓN. No será necesario formalizar el "PEDIDO" por parte del "PROVEEDOR" para considerar su entrada en vigor, ya que el Administrador del "Pedido" podrá notificar la adjudicación a través del correo electrónico que "EL PROVEEDOR" señaló para recibir notificaciones al registrarse en el Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua; "EL PROVEEDOR" contará con tres días hábiles para confirmar la recepción y aceptación del "PEDIDO", resultando aplicables todas las obligaciones y derechos inherentes al "PEDIDO", transcurrido este tiempo sin recibir observaciones o respuesta afirmativa se entenderá aceptado por el "EL PROVEEDOR", considerando la oferta presentada en su cotización.

DECIMO CUARTA. DEVOLUCIÓN DE BIENES. "EL MUNICIPIO" podrá devolver los bienes recibidos por motivos de fallas de calidad, vicios ocultos o incumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación, sin cargo alguno para el MUNICIPIO.